



PROCEDIMIENTO	10804. PROCESOS SELECTIVOS Y OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO		
EXPEDIENTE	93/2024/ARPER4	REF. ADICIONAL	Proceso selectivo 2 plazas Operario (fun)OEP 2023
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	AREA DE RECURSOS HUMANOS		
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA		

DECRETO

Por Resolución 2024/8371 del Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos de fecha 26 de diciembre de 2024, se procede a convocar proceso selectivo para la provisión en propiedad de **dos** plazas de **OPERARIO**, Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo E, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Jaén, mediante el sistema de acceso de **turno libre** y procedimiento de selección de **concurso-oposición**, con arreglo a las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2024.

La citada Resolución ha sido publicada mediante EDICTO 2024/5993 en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 2, de 3 de enero de 2025.

Advertidos errores materiales en el EDICTO 2024/5993, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de 3 de enero de 2025, con relación al artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), por medio de la presente resolución y a tenor de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*,

RESUELVO:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543017547060603		PÁGINA 1/5
---	------------------------------------	--	---------------

PRIMERO: Que se proceda a la rectificación de los errores materiales advertidos en el EDICTO 2024/5993, en concreto, en las Bases Tercera, Sexta incluidas en la Resolución 2024/8371 de fecha 26 de diciembre de 2024, así como añadir el ANEXO II, del siguiente modo:

Base III.- Presentación de solicitudes.

Cuarto párrafo: donde dice: “Se adjuntará a la solicitud:”

Debe decir: “ Las personas aspirantes, que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán, así mismo, junto con la solicitud, los documentos que justifiquen los méritos a valorar de conformidad con lo determinado en el Anexo II. Los méritos se acreditarán mediante originales o fotocopias y no se valorarán los que se aleguen o justifiquen documentalmente fuera del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos a tener en cuenta se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Se adjuntará a la solicitud:”

Base VI.-Procedimiento de selección y desarrollo del proceso selectivo.

Primer párrafo: Donde dice: “El procedimiento de selección constará de una fase de Oposición.”

Debe decir: ““El procedimiento de selección constará de dos fases: Primera Concurso y Segunda Oposición.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y se realizará con anterioridad a la de oposición, no pudiendo optar al mismo quien no supere cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.”

Donde dice: “El órgano de selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

Fase de Oposición.”

Debe decir: “El órgano de selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

Primera Fase: Concurso.

En la fase de concurso, que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes, con arreglo al baremo establecido en el Anexo II, siempre que guarden relación con las funciones propias del Cuerpo.

El resultado del baremo provisional en esta fase se publicará por el Tribunal en el Tablón de Edictos y en la página web (Sede Electrónica) del Ayuntamiento de Jaén, concediendo un plazo de cinco días hábiles contados a partir



del siguiente al de la publicación, para que las personas aspirantes puedan presentar alegaciones y/o reclamaciones.

La resolución de dichas reclamaciones, en su caso, la publicará el Tribunal en los lugares antes citado así como la puntuación definitiva obtenida en el concurso.

Segunda Fase: Oposición.

Consistirá en la realización de..."

Donde dice: "La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate en la puntuación obtenida en el proceso selectivo se acudirá para dirimirlo a la otorgada:

1º En el ejercicio teórico.

2º En el ejercicio práctico.

3º. Por sorteo entre los aspirantes."

Debe decir: "La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases.

En caso de empate en la puntuación obtenida en el proceso selectivo se acudirá para dirimirlo a la otorgada:

1º En el ejercicio teórico.

2º En el ejercicio práctico.

3º. En el concurso."

“ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

A) Méritos profesionales:

A.1 Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local: 0,20 puntos.

A.2 Por cada mes completo de servicios prestados en otra Administración: 0,10 puntos.

Los servicios serán en plaza o puesto de igual contenido que las convocadas.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y solo se computarán en uno de los apartados precedentes, A.1 o A.2.

Los méritos profesionales se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración correspondiente en la que se acredite los servicios prestados, la plaza o puesto y el grupo de titulación.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

B) Méritos por formación:

Se valorarán los cursos de formación siempre que estén relacionados con materias directamente relacionadas con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados bien por una Administración Pública o bien por una institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y los organizados dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua.

No se valorarán los cursos con idéntico contenido, a menos que haya transcurrido un período mínimo de dos años entre la realización de uno y otro. En este caso se valorará el más ventajoso.

Asimismo, serán valorados los cursos de contenido transversal que versen sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática e igualdad de género.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la escala siguiente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,15 puntos.
- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,20 puntos.
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,30 puntos.
- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,40 puntos.
- De 101 a 199 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,50 puntos.
- De más de 200 horas o de 40 días de duración: 1,00 punto.

Puntuación máxima por este apartado: 6 puntos.

PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL CONCURSO: 16 PUNTOS.”

Publíquese la presente Resolución, mediante Edicto, en los correspondientes boletines oficiales, página Web del Ayuntamiento e inscribáse en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN
sede.aytojaen.es

CSV
15704543017547060603



PÁGINA
5/5